ESTUDIOS NECESIDAD DE CONTRATACIÓN
PROCESO: GESTIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROCESO: COMPRAS CONTRATACIÓN DE BIENES Y SUMINISTROS

1. INFORMACIÓN BÁSICA

1.1. Fecha de emisión del estudio: enero de 2026

1.2. Objeto: SUMINISTRO DE ESTUCHES O MUESTRAS PARA LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO DE MICROBIOLOGÍA Y GASES ARTERIALES DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE.

1.3. IDENTIFICACIÓN DEL OBJETO EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

El objeto de la contratación se encuentra identificado con el siguiente(s) código(s):

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTOS	DESCRIPCIÓN
41	11	61	00	CONTRATAR LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO PARA LAS TECNICAS PROCESADAS EN EL LABORATORIO CLINICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 365 de la Constitución Política de Colombia, los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, siendo deber de este asegurar su prestación eficiente, continua y oportuna a todos los habitantes del territorio nacional. En armonía con lo anterior, el artículo 2 ibidem consagra como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los derechos y deberes, mientras que el artículo 209 superior establece que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Las Empresas Sociales del Estado E.S.E. son entidades públicas descentralizadas del orden territorial, creadas para la prestación directa de servicios de salud, cuya naturaleza jurídica y régimen de funcionamiento se encuentran definidos en la Ley 100 de 1993. En particular, el artículo 195 de dicha ley dispone que las Empresas Sociales del Estado, en materia contractual, se rigen por las normas del derecho privado, sin perjuicio de la posibilidad de pactar cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, cuando así lo estimen necesario para la protección del interés público y la adecuada prestación del servicio.

Este régimen especial de contratación reconoce las particularidades operativas, financieras y asistenciales del sector salud, y permite a las Empresas Sociales del Estado adoptar esquemas contractuales más ágiles y eficientes, orientados a garantizar la continuidad, oportunidad y calidad

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

en la prestación de los servicios de salud, evitando la rigidez procedimental propia del régimen general de contratación estatal, sin desconocer los principios que gobiernan la función administrativa y la gestión de los recursos públicos.

En desarrollo de lo anterior, el Decreto 1876 de 1994 establece que las Empresas Sociales del Estado podrán cumplir su objeto misional mediante la contratación con terceros, la suscripción de convenios con entidades públicas o privadas u otras formas de asociación permitidas por la ley, como mecanismos legítimos para asegurar el cumplimiento de sus funciones y la adecuada prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo, el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la Resolución 1440, por medio de la cual se modificó la Resolución 5185 de 2013, fijó los lineamientos para que las Empresas Sociales del Estado adopten el estatuto de contratación que regirá su actividad contractual, reconociendo expresamente su régimen especial y la facultad de establecer procedimientos propios, acordes con su naturaleza jurídica, su misión institucional y las particularidades del servicio público de salud, garantizando en todo caso la observancia de los principios de transparencia, planeación, economía, eficiencia, responsabilidad y selección objetiva.

En concordancia con el marco normativo anteriormente expuesto, el presente proceso contractual se rige por las normas de derecho privado aplicables a las Empresas Sociales del Estado, conforme a lo dispuesto en la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y las demás normas que los reglamentan, complementan o adicionan.

En desarrollo de dicho régimen especial, y atendiendo los lineamientos impartidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. cuenta con su propio Estatuto Interno de Contratación, el cual fue recientemente actualizado y adoptado mediante el Acuerdo No. 008 de 2025, norma que regula integralmente la actividad contractual de la Entidad y define los principios, modalidades, procedimientos y reglas aplicables a los procesos de contratación que adelante el Hospital, constituyéndose en el marco jurídico interno de obligatoria observancia para la planeación, celebración, ejecución y liquidación de sus contratos

2.1 JUSTIFICACION

El Servicio de Laboratorio Clínico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. requiere contratar un servicio de Evaluación Externa del Desempeño (EED) para las áreas de Microbiología y Gases Arteriales, con el fin de fortalecer el sistema de gestión de la calidad y garantizar la confiabilidad de los resultados emitidos.

El objetivo de esta contratación es implementar un control de calidad externo basado en el análisis de metodologías cualitativas, acorde con las técnicas actualmente utilizadas en dichas áreas, lo cual permitirá evaluar de manera objetiva la exactitud, precisión y concordancia de los resultados reportados. Lo anterior cobra especial relevancia teniendo en cuenta que el procesamiento de Gases Arteriales se encuentra a cargo del equipo de Terapia Respiratoria, y que el área de Microbiología requiere evaluaciones externas con enfoque cualitativo, dada la naturaleza de sus pruebas.

Este proceso permitirá al Laboratorio Clínico realizar un seguimiento sistemático y documentado, soportado en indicadores de competencia técnica, que evalúen de forma integral el desempeño de los reactivos, equipos y operadores, contribuyendo a la mejora continua y a la seguridad del paciente.

VIGILADO Supersalud

La Resolución 3100 de 2019 establece de manera obligatoria que, para la prestación del servicio de laboratorio clínico, las instituciones deben contar con un programa de control de calidad externo, el cual debe ser evidenciado mediante el análisis y la trazabilidad de los reportes generados. En este sentido, resulta fundamental contar con un proveedor reconocido y competente, que ofrezca evaluaciones basadas en la recolección, análisis y comparación de datos provenientes de diferentes participantes, garantizando objetividad y confiabilidad en los resultados.

Adicionalmente, este tipo de evaluaciones debe realizarse con una periodicidad acorde al volumen de pruebas procesadas y al nivel de complejidad de las técnicas, permitiendo identificar oportunamente desviaciones, establecer acciones correctivas y asegurar el cumplimiento de los estándares de calidad exigidos por la normatividad vigente.

En consecuencia, la presente contratación responde a una necesidad institucional claramente identificada y debidamente incorporada en el Plan Anual de Adquisiciones – PAA 2026, sustentada en la experiencia operativa de la vigencia anterior y en la obligación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. de adoptar medidas que fortalezcan sus procesos internos, optimicen la gestión contractual y aseguren el cumplimiento de su misión, en concordancia con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la función administrativa y la contratación de las Empresas Sociales del Estado.

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO A ADQUIRIR

- Conmutabilidad de la matriz:

Los controles deberán garantizar que la matriz utilizada en el programa de control de calidad externo sea comparable con la de las muestras de los pacientes, de tal manera que el desempeño analítico observado refleje de forma fiel el comportamiento de las pruebas en condiciones reales de atención.

- Composición del grupo de comparación:

El grupo de comparación deberá estar conformado por un número representativo de laboratorios que utilicen el mismo equipo y reactivo, asegurando que las comparaciones realizadas sean pertinentes, homogéneas y técnicamente válidas.

- Estimación de medias en los informes:

Los informes generados deberán incluir la estimación de diferentes medias, como mínimo:

Media del grupo de comparación

Media por método utilizado

Media global de todos los métodos

Lo anterior permitirá un análisis integral y comparativo del desempeño analítico.

- Acreditación del proveedor:

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: contactenos@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

El proveedor del programa de control de calidad externo deberá contar con acreditación vigente bajo la norma ISO/IEC 17043:2010, como garantía de que el servicio cumple con los estándares internacionales de calidad, imparcialidad y competencia técnica.

- Seguimiento comparativo del desempeño:

El programa de control de calidad ofrecido deberá mantener características técnicas consistentes con las utilizadas en periodos anteriores, permitiendo realizar un seguimiento comparativo, continuo y confiable del desempeño analítico del laboratorio.

- Entrenamiento técnico:

El programa deberá incluir entrenamiento técnico específico en el uso, interpretación y aplicación de las herramientas y reportes del control de calidad externo, garantizando que el personal involucrado cuente con las competencias necesarias.

- Acompañamiento técnico:

El proveedor deberá brindar acompañamiento técnico y científico durante la implementación y seguimiento del programa, apoyando el análisis, interpretación de resultados y definición de acciones de mejora.

- Integralidad del servicio:

El proveedor deberá ofrecer un programa que cubra como mínimo el setenta por ciento (70%) de las necesidades del servicio, en relación con las diferentes áreas de procesamiento del Laboratorio Clínico.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

4.1. Plazo de ejecución	31 DE DICIEMBRE DE 2026
4.2. Lugar de ejecución	El contrato para celebrarse deberá ejecutarse en el Municipio de Moniquirá, Hospital Regional de Moniquirá ESE.
4.3. Rubro presupuestal	Código: 2.4.5.01.03.003 Nombre: Material para laboratorio clínico.
4.4. Valor estimado del contrato	TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS ($3.772.800)
4.5. Forma de pago	EL HOSPITAL, cancelará al contratista el valor del presente contrato mediante pagos mensuales parciales por los servicios prestados de conformidad a la bolsa de precios dispuesta en el (anexo 1), con el visto bueno del supervisor del contrato del Hospital Regional de Moniquirá, previo certificación a satisfacción por el líder laboratorio en la que se incluya cumplimiento de las condiciones técnicas, anexando el pago de seguridad social o certificación de revisor fiscal de estar a paz y salvo en pagos al sistema de seguridad social en salud PARÁGRAFO PRIMERO: El hospital retendrá las sumas

VIGILADO Supersalud

	correspondientes a los porcentajes y descuentos establecidos por la ley. PARÁGRAFO SEGUNDO: La E.S.E tendrá un plazo de treinta (30) días para realizar el pago, teniendo en cuenta el servicio efectivamente prestado para cada mes vencido. PARÁGRAFO TERCERO: Junto con la cuenta de cobro el contratista deberá presentar un informe detallado de actividades. Dicho informe deberá describir de manera clara, precisa y cronológica las acciones realizadas, permitiendo evidenciar el cumplimiento cabal de las obligaciones estipuladas en el contrato. La verificación y aceptación del informe por parte del supervisor del contrato será requisito indispensable para autorizar el pago correspondiente. PARÁGRAFO CUARTO: No podrán darse o exigirse pagos adicionales o que rebasen la suma contratada PARGRAFO QUINTO: Para la radicación y facturación de los servicios o suministros prestados se tendrá en cuenta la siguiente dirección electrónica ventanillaunica@hrm.gov.co
4.6. Supervisión	La supervisión estará a cargo del Subgerente administrativo con apoyo del líder de laboratorio, quien realizará el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico, y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza le sean propias. Además, tendrá las siguientes funciones: a) Certificar la prestación del servicio contratado dentro de las condiciones exigidas; b) Revisar los informes de labores que deba rendir el contratista; c) Informar al gerente del Hospital sobre el desarrollo del contrato
4.7 CDP	171
4.8 Tipo de contrato	Suministro.

5. REQUISITOS MÍNIMOS DE ADHERENCIA A LAS POLITICAS DE GESTIÓN AMBIENTAL, GESTIÓN DE CALIDAD Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Conocer y contribuir con el plan de desarrollo, plan de gestión, Plan de trabajo del MIPG, PAMEC, y plan de trabajo de acreditación de acuerdo con la programación asignada al proceso desde el direccionamiento estratégico del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, así mismo adherirse a las siguientes políticas institucionales:

5.1. POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y GESTIÓN DE CONFLICTO DE INTERESES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

Promover una cultura organizacional que se fundamente en los valores institucionales en consonancia con los principios axiológicos de la función administrativa pública y la teleología encomendada como institución prestadora de servicios de salud.

VIGILADO Supersalud

5.2. POLITICA DE PREVENCION DEL ACOSO LABORAL Y CONVIVENCIA DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Promover una cultura de prevención de acoso laboral y convivencia en el hospital Regional de Moniquirá E.S.E, que garantice un entorno de trabajo seguro, respetuoso y libre de toda forma de acoso o discriminación, promoviendo una cultura de respeto, igualdad, inclusión y buen trato entre todos los colaboradores.

5.3. POLITICA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA

Adherirse a los lineamientos institucionales que orienten la gestión ambiental en el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. con el fin de prevenir, minimizar y controlar los Impactos ambientales derivados de la prestación de servicios de salud, mediante el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente, la mejora continua de los procesos, y la promoción de una cultura de responsabilidad ambiental que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Conocer y contribuir con la adecuada gestión integral, manejo, transporte y disposición final de los residuos generados en la ejecución del objeto contractual, en estricto cumplimiento de la normativa ambiental y sanitaria nacional vigente, en especial lo establecido en el Decreto 1076 de 2015, el Decreto 351 de 2014, la Resolución 2184 de 2019 y la Resolución 0591 de 2024, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. Así mismo, deberá dar cumplimiento a los lineamientos, procedimientos y disposiciones contempladas en el Plan de Gestión Integral de Residuos Generados en la Atención de Salud y otras actividades (PGIRASA) y política de gestión ambiental del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., garantizando el uso eficiente de los recursos naturales y la prevención de impactos ambientales negativos. El contratista deberá entregar a la entidad los certificados, manifiestos o soportes de disposición final de los residuos, expedidos por gestores autorizados, dentro de los plazos definidos o al finalizar el contrato.

6. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

En cumplimiento del objeto del presente contrato, el contratista se halla especialmente obligado para con el Hospital a:

1. Cumplir de manera oportuna y eficiente con las actividades derivadas del objeto contractual, siguiendo las instrucciones impartidas por el supervisor designado y observando las normas y procedimientos institucionales.

2. Garantizar el pago oportuno y completo de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales), así como los parafiscales a que haya lugar, de conformidad con la legislación vigente.

3. Guardar estricta confidencialidad sobre la información a la que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato, absteniéndose de divulgarla o utilizarla para fines distintos a los autorizados por el Hospital.

VIGILADO Supersalud

4. Cumplir con las normas de bioseguridad, seguridad y salud en el trabajo adoptadas por la entidad, participando en las capacitaciones que se programen y reportando cualquier condición de riesgo identificada.

5. Mantener una conducta ética, respetuosa y profesional en sus relaciones con los funcionarios, contratistas, usuarios y demás personas vinculadas al Hospital.

6. Utilizar de manera adecuada, responsable y exclusiva para fines institucionales los equipos, herramientas, insumos, sistemas de información y demás recursos que le sean asignados para la ejecución del contrato.

7. Entregar en los plazos establecidos los informes y productos que se deriven del contrato, conforme a las especificaciones técnicas y a los requerimientos del supervisor.

8. No delegar total ni parcialmente las actividades contratadas en terceros, salvo autorización previa, expresa y por escrito del Hospital.

9. Responder pecuniariamente por los daños o perjuicios ocasionados a la E.S.E., a terceros o a los bienes de la institución como consecuencia de dolo, culpa o negligencia en el desarrollo de sus actividades.

10. Cumplir con todas las disposiciones legales, reglamentarias y contractuales aplicables, así como con las demás obligaciones inherentes al buen desarrollo del objeto contractual.

11. Presentar, para efectos de pago, la cuenta de cobro o la factura electrónica de venta que cumpla con los requisitos legales vigentes establecidos por la DIAN, junto con los soportes que acrediten la ejecución de las actividades contratadas y los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral

7. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Garantizar la entrega oportuna del material de control para cumplir con los resultados estipulados según el cronograma de cada programa.

2. Brindar entrenamiento y asesoría en el manejo de la plataforma para registro y descarga de los informes de control de calidad externo, así como en la interpretación de los informes de calidad.

3. Asesoría en el proceso de enrolamiento de las técnicas evaluadas e los programas de control de calidad externo contratados.

4. No suspender el suministro del material de control por razones administrativas, sin que previamente se establezca una comunicación entre los representantes legales de las entidades. Y así identificar el problema que originó la tardanza del pago y hallar la solución.

VIGILADO Supersalud

5. El material de control deberá contar con insertos con: condiciones de almacenamiento, estabilidad a diferentes temperaturas y tiempos, precauciones y formas de preparación o reconstitución. Este inserto debe estar en idioma español.

6. Durante el proceso de despacho y transporte el proveedor deberá garantizar la estabilidad e integridad del material de control, ya sea en cadena de frio o a temperatura ambiente.

7. Los estuches, deberán estar protegidos de humedad, de compresión, y cualquier daño que pueda interferir con la integridad del material de control.

8. Los informes dados por cada montaje de control de calidad deben indicar competencia y desempeño de las pruebas, así como también el comportamiento histórico de las pruebas.

9. Brindar acompañamiento mensual en la verificación del desempeño del control de calidad interno y externo para la generación de los informes de seguimiento.

10. Atender y responder a las solicitudes realizadas por el equipo del laboratorio, con respecto a los programas de control de calidad externo contratados garantizando soporte técnico, científico y analítico.

11. Entregar cronograma de reporte de resultados y entrega de informes.

12. Entregar los informes antes de 10 días hábiles de la fecha de entrega de los resultados.

8. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL:

1. Coordinar, dirigir y dar apoyo técnico o profesional con funcionarios calificados a fin de desarrollar y colaborar en el cumplimiento del objeto contractual.

2. Realizar evaluaciones de la labor contratada y de conformidad con los resultados informar al CONTRATISTA para que adopte los cambios a que haya lugar, quien se obliga a realizar dichos cambios de manera inmediata con el fin de no causar perjuicio a la prestación del servicio.

3. Dar a conocer al CONTRATISTA los procesos, procedimientos, normas internas de seguridad, de control, de atención, de facturación, control de calidad, ordenes jerárquicos, y en general todas las disposiciones específicas y generales de orden administrativo, técnico, que para el efecto se requiera en desarrollo de las actividades contratadas.

4. LA E.S.E. adelantará las acciones y/o procesos conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufra en desarrollo o con ocasión del contrato.

5. Verificar que el CONTRATISTA lleve la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual.

VIGILADO Supersalud

6. Revisar el servicio contratado para verificar que se cumpla con las condiciones previstas en este contrato.

7. Realizar verificación de los soportes presentados por el contratista como de cada una de las facturas y/o cuenta de cobro.

8. Efectuar los pagos al contratista, de acuerdo con los términos y condiciones pactadas en el contrato

9. ANÁLISIS ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se solicito cotizaciones a los laboratorios Labcare de Colombia y PROASECAL para el suministro de controles externos de calidad. Una vez analizadas las propuestas, se evidencia que únicamente PROASECAL presenta una oferta que incluye la provisión de los controles requeridos para las dos áreas, con una periodicidad bimensual, de conformidad con las necesidades técnicas y operativas del Servicio de Laboratorio Clínico.
Análisis de Propuesta del Laboratorio Clínico LABCARE

10. CONTROLES PARA CONTRATAR

Los controles para contratar corresponden a programas de evaluación externa del desempeño que cubren áreas como química clínica, hematología, coagulación, inmunoquímica, uroanálisis, serología, gases, electrolitos y pruebas especiales, entre otras, y se encuentran estructurados de acuerdo con la metodología, periodicidad y nivel de complejidad de cada prueba.

La contratación del portafolio completo de controles se justifica en la medida en que la demanda de las pruebas puede variar durante la vigencia contractual, siendo necesario contar con la disponibilidad permanente de los controles, aun cuando algunos puedan no utilizarse de forma continua, garantizando así la continuidad del aseguramiento de la calidad, la trazabilidad de los resultados y la gestión del riesgo clínico.

SKU	DESCRIPCION	UND.	CANT.	VR. UNITARIO	IMPUESTOS	TOTAL
MICPR	[MICPR] PEA EN MICROBIOLOGÍA BIMESTRAL	Muestra	6,00	347.000,00		$ 2.082.000,00

VIGILADO Supersalud

GARPR	[GARPR] PEA EN GASES ARTERIALES BIMESTRAL	Muestra	6,00	281.800,00	$ 1.690.800,00

11. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el Artículo 25 del acuerdo 008 de 2025 Estatuto interno de contratación, que no implica convocar públicamente de manera previa, ni adelantar proceso de selección con varias ofertas; sino que se realiza directamente con una persona natural o jurídica que acredite su idoneidad y experiencia.

a. CAPACIDAD

Persona Natural:

1. Copia de diploma profesional y/o acta de grado
2. Copia de diploma posgrado, especialización, maestría y/o doctorado y/o acta de grado
3. Copia de certificado de convalidación (Aplica para estudios realizados en el extranjero)
4. Tarjeta Profesional
5. Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud RETHUS
6. Formato SIGEP Hoja de Vida
7. Copia documento de identidad
8. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
9. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
10. Pantallazo Registro como proveedor en el SECOP II (Contratistas)
11. Certificados de experiencia laboral
12. Certificados de educación complementaria
13. Foto 3x4 fondo blanco (Aplica para contratación por empresa tercerizadora)
14. Licencia de conducción (Aplica para contratación cargo conductor)
15. Registro Único Tributario RUT
16. Carnet de vacunación (COVID 19, Hepatitis B, Fiebre Amarilla, Toxoide tetánico)
17. Certificado de Antecedentes Fiscales - Contraloría General de la República (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
18. Certificado de antecedentes disciplinarios – Procuraduría General de la Nación (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
19. Certificado de Antecedentes Disciplinarios del COPNIA (ingenieros, profesionales afines a la ingeniería y auxiliares de la ingeniería) (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
20. Constancia de consulta de antecedentes penales – Policía Nacional

VIGILADO Supersalud

21. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
22. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
23. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años (vigente no mayor a 3 meses no aplica consulta, debe ser el documento en PDF)
24. Certificado de afiliación al Fondo de Pensión
25. Certificado de afiliación a la Entidad Promotora de Salud – EPS
26. Certificado de afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales -ARL
27. Certificado de afiliación al Fondo de Cesantías (Aplica para personal dependiente de la empresa)
28. Certificado médico de ingreso
29. Curso función pública Integridad, Transparencia y Lucha contra la corrupción https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad
30. Propuesta económica

Persona Jurídica

1. Certificado de existencia y representación legal
2. Oferta y/o propuesta económica
3. Cedula de ciudadanía del Representante Legal
4. Copia Libreta militar o certificado de definición de situación militar (Aplica para personal masculino menor de 50 años)
5. Certificado de Antecedentes Fiscales Representante Legal - Contraloría
6. Certificado de antecedentes disciplinarios Representante Legal - Procuraduría
7. Constancia de consulta de antecedentes penales Representante Legal– Policía Nacional
8. Constancia de consulta de antecedentes del Registro Nacional de Medidas Correctivas Representante Legal
9. Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM
10. Certificado de Inhabilidades por delitos sexuales contra menores de 18 años
11. Certificado de antecedentes disciplinarios Empresa - Procuraduría
12. Certificado de Antecedentes Fiscales Empresa - Contraloría
13. Formato Declaración de bienes y rentas (SIGEP)- Régimen de Inhabilidades e Incompatibilidades (Contratistas-Funcionarios)
14. Certificados de experiencia
15. Planilla y/o certificado de Seguridad Social
16. Registro Único Tributario RUT
17. Formato SARLAFT (FIRMA Y HUELLA)
18. Pantallazo de Registro en el SECOP II como Proveedores
19. Hoja de Vida de los Especialistas
20. Hoja de Vida de los Equipo

B. EXPERIENCIA

El proponente deberá acreditar, una experiencia específica soportada en mínimo dos (02) contratos ejecutados y liquidado con entidades públicas y/o privadas, cuyo objeto esté relacionado con SUMINISTRO DE ESTUCHES O MUESTRAS PARA LOS PROGRAMAS DE CONTROL DE CALIDAD EXTERNO

VIGILADO Supersalud

DE MICROBIOLOGÍA Y GASES ARTERIALES DEL LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ ESE.

12. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los Riesgos asociados al Proceso de Contratación, la ESE HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRA estable los siguientes riesgos:

12.1 MITIGACIÓN DEL RIESGO

Tabla 1

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría		
1	General	Externo	Selección	Operacional	Cuando el contratista aporta documentos en la etapa precontractual o contractual donde se consignan errores que afectan obtención del objeto contractual, sin que éstos sean consecuencia de conductas dolosas de alguna de las partes.	Deficiencias en la calidad del objeto contractual, incumplimiento del contrato y no obtención de los fines y propósitos de la contratación	3 Posible	4 Mayor	8	8	Contratista	Revisión del comité asesor y evaluador de los documentos del proceso de contratación, al momento de evaluación de la propuesta conforme al cronograma del proceso, y durante la ejecución del contrato.	1 Raro	3 Moderado	6	6	Si	Contratista
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cuando para la ejecución dependen de decisiones de otras entidades o empresas para el adecuado desarrollo del objeto contractual.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de obligaciones legales	2 Improbable	4 Mayor	5	5	Entidad Estatal y Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada.	2 Improbable	3 Moderado	5	5	Si	Entidad Estatal y Contratista
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Demora en el cumplimiento de las actividades. Se presenta cuando por causas externas a las partes se demoran la entrega de los productos o actividades del objeto contractual, de acuerdo al plazo contractual pactado.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato.	2 Improbable	2 Menor	3	3	Contratista	Planeación, revisión, ajuste y seguimiento en la fase precontractual y contractual de forma adecuada. Revisión mensual del interventor, de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento.	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Contratista

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

4	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Modificación de especificaciones técnicas. Cambios originados en la necesidad del contratante de hacer ajustes a las especificaciones técnicas dentro del proyecto, sin que estos cambios sean imputables a la falta de planeación.	Retrasos en la ejecución contractual, no obtención del objeto contractual, incumplimientos de los propósitos y metas del contrato	2 Improbable	3 Moderado	3	3	Entidad Estatal y Contratista	Revisión mensual del supervisor de las actividades contractuales a través de los informes de seguimiento. Evaluación de alternativas optimas, concertación y Planeación adecuada	1 Raro	2 Menor	3	3	Si	Entidad Estatal y Contratista
5	Específico	Externo	Ejecución	Social o político	Orden público. Este riesgo se presenta cuando por acto de la ciudadanía u otras circunstancias de orden público ajenas a la voluntad de las partes, no permiten el cumplimiento del objeto contractual en la forma y plazos convenidos	El no cumplimiento o retraso de las actividades operativas, logísticas, o asistenciales que derivan en el incumplimiento de las funciones de la entidad estatal.	2 Improbable	3 Moderado	6	6	Entidad Estatal y Contratista	Adelantar las acciones necesarias por parte dLA ENTIDAD las condiciones idóneas de orden público. Adquisición de pólizas	2 Improbable	2 Menor	4	4	Si	Entidad Estatal y Contratista

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con la naturaleza jurídica del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. como Empresa Social del Estado del orden municipal, su régimen de contratación se rige por lo dispuesto en la Constitución Política, las normas especiales del sector salud, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública en lo que resulte aplicable, y, de manera específica, por su Estatuto Interno de Contratación, adoptado mediante Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025.

En virtud de lo establecido en el Artículo 25 del mencionado Estatuto, se podrá acudir a la modalidad de contratación directa cuando el valor estimado del contrato sea igual o inferior a trescientos (300) salarios mínimos legales mensuales vigentes (SMLMV) en razón de cuantía y/o en razón de su naturaleza sin importar la cuantía, siempre que la contratación se sustente en una necesidad institucional real y se garantice el cumplimiento de los principios de planeación, economía, transparencia, responsabilidad y eficiencia.
Esta modalidad permite a la E.S.E. responder de manera ágil y oportuna a las necesidades del servicio público esencial de salud, sin incurrir en procedimientos que puedan retrasar la atención o afectar la continuidad de los servicios asistenciales, administrativos o de apoyo requeridos por la entidad. La contratación directa, en estos casos, se convierte en un instrumento legítimo y eficaz para asegurar el cumplimiento de los fines misionales del Hospital y mantener su operación dentro de los parámetros de legalidad y eficiencia institucional.

Por tanto, la presente contratación se adelanta bajo la modalidad de contratación directa en pleno cumplimiento del marco jurídico aplicable y en atención a la naturaleza del objeto contractual, el

VIGILADO Supersalud

análisis de necesidades institucionales y los principios rectores de la contratación pública aplicables a las Empresas Sociales del Estado.

2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

Aunque la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la contratación directa, que en principio no requiere la constitución de garantías conforme a lo establecido en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., Acuerdo de Junta Directiva No. 008 de 2025, el Hospital Regional de Moniquirá E.S.E., en ejercicio de su deber de planeación y análisis de riesgos, ha determinado que, dadas las particularidades del objeto contractual y su nivel de criticidad, es necesario exigirlas.
Por tanto, con base en el análisis del caso concreto, se ha establecido la exigencia de las siguientes garantías:

1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: destinada a respaldar la ejecución adecuada, oportuna y conforme a lo pactado en el contrato, cubriendo los perjuicios que pudieran derivarse de un eventual incumplimiento por parte del contratista. Esta garantía protege los intereses de la E.S.E. y busca asegurar la continuidad de los servicios sin contratiempos.

2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS: Representa una herramienta de control que asegura que los trabajos y servicios prestados cumplan con los estándares técnicos exigidos por el Hospital y con las condiciones ofrecidas por el contratista. Esta garantía permite exigir la corrección de fallas, defectos o vicios ocultos que puedan surgir durante la vigencia de la misma, protegiendo la integridad del servicio ejecutado y evitando que el Hospital asuma costos adicionales por deficiencias ajenas a su responsabilidad

La exigencia de estas garantías resulta coherente con los principios que rigen la contratación pública, especialmente los de responsabilidad, economía, precaución, gestión del riesgo y protección del interés general, y está en armonía con el Estatuto Interno de Contratación del Hospital Regional de Moniquirá E.S.E. Su incorporación refuerza la seguridad jurídica y asistencial durante la ejecución contractual y refleja el compromiso institucional con la calidad, la transparencia y la prevención de contingencias en la prestación del servicio.

Esta decisión se adopta en armonía con el principio de autonomía administrativa y autorregulación que rige a las Empresas Sociales del Estado en materia de contratación, y garantiza un uso eficiente de los recursos públicos, sin menoscabar el control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.

NOTA: Las garantías consistirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas para funcionar en Colombia, en garantías bancarias y en general, en los demás mecanismos de cobertura del riesgo autorizados por el reglamento para el efecto.
Cuando el valor asegurado de las garantías se vea disminuido o se agote como consecuencia de la imposición de multas u otras afectaciones, el contratista deberá restablecerlo de manera inmediata. De igual forma, en caso de presentarse modificaciones al plazo de ejecución o al valor del contrato, las garantías deberán ser ajustadas de manera proporcional, adecuando tanto el monto asegurado como la vigencia de los cubrimientos a las nuevas condiciones contractuales.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

El contratista deberá cargar en la plataforma SECOP II las garantías solicitadas por la E.S.E. dentro de los tres (03) días siguientes a la suscripción del contrato, para su respectiva revisión y aprobación. No obstante, cuando la póliza sea cargada dentro de dicho término, esta deberá contar con cubrimiento retroactivo desde la fecha de suscripción del contrato, con el fin de no afectar el inicio de la ejecución contractual.

En el evento en que la expedición o cargue de la póliza supere el término de los tres (03) días establecidos, la fecha de inicio de la ejecución contractual se entenderá a partir de la fecha de expedición de la póliza, aun cuando esta incluya cubrimiento retroactivo.

RIESGO	CONSIDERACIONES RESPECTO AL RIESGO.	NECESIDAD DE GARANTÍAS		
		REQUIERE GARANTÍA	NO REQUIERE GARANTÍA	CONDICIONES DE LA GARANTÍA SEGÚN ESTATUTO DE CONTRATACIÓN
1. CUMPLIMIENTO Y CORRECTA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	Se requiere teniendo en cuenta lo contratado.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 4 meses más.
2. CALIDAD DE LOS ELEMENTOS O SERVICIOS	Teniendo en cuenta el tipo de servicio contratado, se hace necesario constituir esta garantía.	SI		Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 20% del valor del

VIGILADO Supersalud

				contrato y un año mas.
3. ANTICIPO	No existe anticipo en el presente contrato.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para garantizar el buen manejo y correcta inversión del anticipo, por la suma equivalente al cien por cien (100%) del mismo, por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.
4. SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	Teniendo en cuenta el tipo de servicio a contratar NO se debe Constituir esta garantía		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; la garantía de cumplimiento se suscribirá por valor el 10% del valor del contrato, por el termino de vigencia y 3 años.
5. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	Teniendo en cuenta el servicio contratado NO se Requiere esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

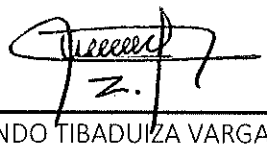
VIGILADO Supersalud

				garantía se constituirá por 200 SMMLV para contratos cuyo valor sea igual a inferior a 1.500 SMMLV, por 300 SMLMV para contratos supriores a 1500 en inferior a 2500 SMLMV; por 400 SMLMV para contratos superiores a 2500 SMLMV e inferior a 10.000 SMLMV, por una vigencia igual al término de ejecución del mismo, por el 10% del valor del contrato cuando supere los 10.000 SMLMV
6. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA EJECUTADA	No se requiere teniendo en cuenta lo contratado.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía se constituirá por el 20% del valor del total pactado con vigencia igual a la del contrato y cinco (5) años más, en el caso de tratarse de una obra nueva.

VIGILADO Supersalud

7. SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del presupuesto disponible y su vigencia será de ciento veinte (120) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre de la invitación.
9. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL	Teniendo el proceso de selección. NO Se requiere constituir esta garantía.		NO	Teniendo en cuenta el artículo 42 del estatuto de contratación de la entidad acuerdo 008 de 2025; para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el Contratistas en el desarrollo de su actividad médica, será cubierto por mínimo 300 SMMLV.

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

FIRMA RESPONSABLE DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	 ARMANDO TIBADUIZA VARGAS SUBGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

PROYECTADO: ANGELA CONSTANZA REYES RUIZ - BACTERIÓLOGA LÍDER

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud